



Universidad  
de Huelva

## ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES: INFORMACIÓN PREVIA

Se trata de un máster dirigido a profesionales que en el futuro ejercerán la psicología en el ámbito sanitario y, por tanto, según viene regulado en el Apartado 4.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. Como requisito imprescindible para la admisión en el máster es necesario haber cursado, al menos, 90 créditos específicamente sanitarios: “En el presente Máster son considerados como créditos específicamente sanitarios aquellos abordados en las asignaturas del módulo de evaluación y diagnóstico psicológico, y en el módulo de intervención y tratamiento psicológico de plan de estudios

<http://www.uhu.es/fedu/apartados/Titulaciones/grado1415/Gra/Psic/planEstudio.pdf>

Además de las propias del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos psicológico. También se considerarán como formación complementaria, en tanto que contribuyen a la adquisición de las competencias definidas en el correspondiente apartado de esta memoria, créditos cuyos contenidos estén directamente relacionados con la neuropsicología, la psicofisiología, la psicofarmacología, la psicogerontología, desarrollo y administración de tests psicológicos, procesos psicológicos básicos, o con la investigación, evaluación o la intervención en trastornos mentales. La Comisión Académica requerirá complementos de formación a aquel alumnado que no cumpla con la formación indicada en el párrafo anterior”.

**Los criterios de baremación de méritos para el acceso al máster son los siguientes:**

**1: Expediente académico.**

**2: Otros méritos.**

**a) Experiencia profesional:** 0,1 por año trabajado con contrato de psicólogo/a. Máximo 0,5 en este apartado.

**b) Formación:** 0,2 = Título de experto universitario o máster de título propio de universidad.. 0,5 = Másteres oficiales de universidad. Máximo 0,5 en este apartado.

**c) Investigación:** 0,25= Artículos en revistas con revisión por iguales indexadas en bases de datos bibliográficas (JCR, SciELO, LatIndex, ISOC, IME, etc.). Máximo 0,5 en este apartado.

**d) Idiomas:** 0,5 = Titulaciones oficiales de idiomas oficiales de la UE en niveles de B2 o superiores. Máximo 0,5 en este apartado.